



ALIENTE

ALIANZA ENERGÍA Y TERRITORIO

MANIFESTACIÓN 13 DE MARZO EN ZARAGOZA: ALIENTE EN ARAGON

POR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, ECOLOGICA Y SOSTENIBLE

Nuestras sociedades se enfrentan a una **crisis ecosocial** global sin precedentes, siendo el cambio climático, el agotamiento de los recursos fósiles y la pérdida de biodiversidad, tres de sus máximos exponentes. Todo ello está llevando a una transición ecológica basada en un intenso despliegue de infraestructuras de fuentes de energías renovables. Sin embargo, se deben tener en cuenta todos los impactos y límites asociados al desarrollo de dichas fuentes.

Entre otros condicionantes, y a diferencia de las energías fósiles, las energías renovables planteadas a gran escala requieren de grandes extensiones de terreno, por lo que su desarrollo supone una nueva presión sobre el territorio y quienes lo habitan. Mantener el actual consumo energético cambiando simplemente fuentes fósiles por renovables resulta insostenible, por tanto, lo urgente y verdaderamente inaplazable es la reducción del consumo global y la mejora de la eficiencia energética y esto está demostrado que se puede conseguir.

El daño al equilibrio y cohesión del territorio, a los medios de vida de la población rural y a la biodiversidad son mayores en las instalaciones renovables centralizadas. En cambio, un modelo basado en la **generación distribuida** y las pequeñas instalaciones de renovables, cercanas a los centros de consumo, permiten una mayor compatibilidad con la ordenación del territorio y una mayor eficiencia, ya que se evitan las pérdidas derivadas del transporte y permiten una mayor autonomía y economía energética tanto a las poblaciones rurales como urbanas.

RENOVABLES SÍ, PERO NO ASÍ

NO ASÍ

El desarrollo de renovables a gran escala (eólica y fotovoltaica), tal y como se viene implantando en España y sobre todo en Aragón, provocará efectos irreversibles sobre el territorio y sus habitantes:

1. Contribuye a la despoblación rural:

- **No supone un aumento en los puestos de trabajo** a largo plazo en el territorio donde se implantan. Acaso generan algunos puestos de trabajo transitorios durante su construcción.
- Las **interferencias en el uso del suelo perjudican su uso ganadero, agrícola, turístico y forestal**, que pasa a depender de la macrocentral por treinta años prorrogables, perjudicando los medios de vida de la población rural.
- **Nadie quiere vivir en una zona repleta** de aerogeneradores, centrales fotovoltaicas, subestaciones eléctricas y líneas de muy alta tensión. Pensamos que por eso se están implantando en la España rural, pues en las zonas más despobladas la contestación social es menor.
- **Pérdida de valor de los terrenos y viviendas ubicadas** en el entorno, que asumen así los perjuicios de las instalaciones y ningún beneficio



2. Supone una pérdida de biodiversidad irreversible con unas consecuencias impredecibles.

- Las centrales eólicas son causa directa de la mortalidad de miles de aves y quirópteros, lo que pone en riesgo la viabilidad de sus poblaciones y el equilibrio de los ecosistemas.
- Las grandes superficies fotovoltaicas se están implantando en amplias extensiones de cultivo, pastizales y estepas naturales de gran importancia por ser hábitat de aves esteparias.
- Las subestaciones y líneas de alta tensión para la evacuación y transporte de la electricidad hacia los grandes centros de consumo, incluyendo los proyectos de interconexión eléctrica transfronterizos, generan graves impactos sobre el paisaje y los ecosistemas a lo largo de toda la geografía.
- A dichos impactos directos se suman los provocados por la construcción de enormes pistas e infraestructuras necesarias para su instalación, afectando especialmente a zonas montañosas y estepas naturales. Se incrementa así la pérdida y fragmentación de hábitats, la pérdida de suelo, de cubierta vegetal, la disminución de la retención de agua y el cambio de las condiciones climáticas en el entorno de las instalaciones, aumentando con todo ello la tasa de mortalidad de muchas especies.

3. Por si esto fuera poco, nos mostramos radicalmente en contra de cómo se está llevando a cabo este proceso por parte de las empresas promotoras y del Gobierno de Aragón:

- **Total opacidad y unilateralidad** de los proyectos, que se plantean sin contar en absoluto con los habitantes de los territorios afectados, quienes no reciben ningún tipo de información.
- **Fragmentación artificial** de los proyectos, eludiendo así la normativa vigente en lo que constituye un flagrante **fraude de ley**, al tiempo que **impide** a las comunidades afectadas disponer de una **visión de conjunto**
- La capacidad de reacción por parte de los afectados es mínima por los **ajustados plazos de alegación**
- **Nos parece muy cuestionable** que en proyectos privados de este tipo pueda recurrirse a la figura de **“utilidad pública”**, cuando se trata de proyectos privados y en manos de fondos internacionales que buscan su beneficio particular.

Se trata más bien de una usurpación, de un **modelo extractivo** que convierte a **Aragón en una gran central eléctrica** para abastecer lejanos centros de consumo. Nuestros territorios asumirán el deterioro permanente de su entorno y sus medios de vida.



ALIEN TE

ALIANZA ENERGÍA Y TERRITORIO

RENOVABLES SÍ

Teniendo en cuenta todos los impactos descritos anteriormente, creemos que una transición energética debe plantearse a partir de las necesidades presentes y futuras de nuestra sociedad, y nunca desde una promoción ilimitada de la oferta renovable, tal y como se está haciendo en la actualidad.

Desde este punto de partida, la transición energética debe abordarse a través de un ambicioso plan orientado a la reducción de consumos superfluos e innecesarios, la mejora de la eficiencia energética y el acercamiento de las fuentes de producción a las de consumo, evitando el transporte innecesario de energía y las consiguientes pérdidas en el trayecto, mejorando así su eficiencia. Todo ello previo al desarrollo descontrolado del despliegue de renovables a gran escala.

Y todo este proceso debe abordarse con transparencia, informando y contando con el parecer de todas las partes afectadas

Con todo esto, **las y los abajo firmantes** pedimos al Presidente de la Comunidad y al Gobierno de Aragón la puesta en marcha de una serie de **medidas** para garantizar un desarrollo adecuado y justo de la transición energética a las renovables:

1. Asumir las Directivas Europeas de Energía, conocidas como “Paquete de Invierno” a nivel autonómico y municipal como eje central de su política energética. Estas Directivas obligan al desarrollo de un modelo energético que prime el **ahorro y eficiencia energética** y el autoconsumo de renovables en un modelo distribuido, y que regule la capacidad máxima de producción, así como al establecimiento de criterios sostenibles de utilización. Además, incluye la obligatoriedad de integrar las energías renovables en la ordenación y la planificación del territorio.
2. Cumplimiento real del convenio de Aarhus. Participación real de la ciudadanía en el procedimiento de participación pública:
Permitiendo participar del procedimiento de información pública de proyectos de renovables cuando éstos puedan afectar al medio ambiente, a todas aquellas personas físicas y jurídicas que así lo soliciten mediante la presentación de las alegaciones motivadas que consideren.
Adaptando el periodo de información pública al tamaño y afecciones del proyecto y al volumen y características técnicas de la documentación presentada sobre el mismo, siendo que la ley establece periodos mínimos en función de los casos, pero no impone límites en sentido de periodos máximos.
3. Regular la utilización del concepto de **utilidad pública** para beneficio de empresas privadas, adaptando la legislación a las circunstancias actuales y considerando la necesidad de la generación de la energía en función de las necesidades y no por sí misma, actualizando la ley de 17 de Julio de 1945, que pertenece a una etapa predemocrática.



4. Establecimiento de medidas para evitar el fraccionamiento ilegal de proyectos en virtud de lo establecido por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y la normativa de Evaluación Ambiental. En Aragón, la fragmentación de macroproyectos en proyectos de menos de 50 MW, se ha convertido en una práctica habitual para sortear las evaluaciones ambientales de la Administración estatal y para evitar la evaluación del impacto global del proyecto, algo inaceptable dadas las dimensiones de estos proyectos en su conjunto.

5. Planificación

5.1. Planificación del recurso, estableciendo un tope para las instalaciones de potencias mayores de 5 Mw y fomentando la implantación a pequeña y mediana escala que permitan el desarrollo de comunidades energéticas y de autoconsumo, evitando destinar fondos públicos o europeos a macroproyectos y grandes empresas, destinándolos a la generación distribuida.

5.2 Planificación en el territorio cumpliendo las directrices de la EOTA, Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón.

5.3. Elaboración de los correspondientes Planes eólicos y fotovoltaicos a nivel autonómico en el marco de la ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con las obligadas restricciones de carácter vinculante y con su preceptiva Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), realizada por entidades independientes a las empresas promotoras

6. Se deben autorizar exclusivamente 53 GW de los 129 GW con derecho de acceso para la conexión a REE para cumplir los objetivos de instalación de renovables (eólica y solar fotovoltaica) del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). Estos GW se sumarían a los 36 GW de renovables ya instalados para totalizar los 89 GW que contempla el PNIEC para el horizonte 2030. Esta capacidad de generación es la que evalúa el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del PNIEC y la que cuenta con la correspondiente declaración ambiental estratégica.

7. Aprobación de un plan de áreas de exclusión vinculante que prohíba la construcción de instalaciones de energía renovable a gran escala. Dentro de las áreas de exclusión se pueden permitir pequeñas instalaciones renovables de menos de 5 MW vinculadas al autoconsumo y a proyectos de energía comunitaria. Esta planificación debe basarse en criterios claros y resultar en una cartografía pormenorizada. Estas áreas de exclusión deben incluir al menos:

- a. Espacios Naturales Protegidos, también aquellos que se encuentren en fase de tramitación.



ALIENTE

ALIANZA ENERGÍA Y TERRITORIO

b. Las Áreas Naturales Singulares que se definen en la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, entre otras:

- Espacios declarados Red Natura 2000.
- Reservas de la Biosfera.
- Geoparques reconocidos por la UNESCO.
- Bienes Naturales de la Lista del Patrimonio Mundial
- Humedales singulares de Aragón, incluidos los humedales de importancia internacional del Convenio Ramsar.
- Árboles singulares de Aragón.

c. Ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas catalogadas tanto a nivel estatal como autonómico.

d. Corredores biológicos y corredores de conexión de la Red Natura 2000 u otros espacios protegidos o de relevante importancia para especies catalogadas, tanto los que han sido ya identificados como los que muestren evidencias científicas de serlo.

e. Paisajes sobresalientes incluidos en alguna figura autonómica o estatal y en concordancia con el Convenio Europeo del Paisaje ratificado por el Estado Español.

f. Cimas de montaña o áreas elevadas con interés paisajístico y cultural y con potencial como recurso de desarrollo sostenible, incluyendo áreas con cultivos tradicionales, pastizales de calidad y terrenos necesarios para la actividad de ganadería extensiva o para actividades de turismo de naturaleza desarrolladas por las comunidades locales.

g. Todas las áreas reconocidas como de alta sensibilidad en la zonificación ambiental para la instalación de energía renovable diseñada por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

h. Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias del Gobierno de Aragón.

i. Yacimientos arqueológicos y zonas de especial interés en cuanto a su riqueza artística, monumental y patrimonial de los pueblos de Aragón.



ALIENTE

ALIANZA ENERGÍA Y TERRITORIO

- 8. Paralización temporal de la autorización de nuevas industrias eólicas y fotovoltaicas hasta que se diseñe el plan de áreas de exclusión referido en el punto 7 . El procedimiento para autorización de nuevas instalaciones de generación renovable a gran escala (más de 5 MW) ha de incluir condiciones respecto a la protección de la salud y seguridad públicas, la biodiversidad, el medioambiente y la ordenación del territorio por la ocupación del suelo, acorde con lo exigido por la Directiva (UE) 2019/944 del mercado interior de la electricidad**
- 9. Aprobación urgente de los planes de recuperación o de conservación de especies en peligro y vulnerables**, según exige la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad y el decreto que regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Se deben aprobar aquellos que están sin elaborar y todos deben incluir una consideración explícita de los efectos de las infraestructuras de producción de energía renovable. Su incorporación debe ser inmediata a la zonificación del MITECO como indicadores de máxima sensibilidad ambiental.
- 10. Mejora de los estudios de campo de los Estudios de Impacto Ambiental, así como de los trabajos de Vigilancia Ambiental posoperacionales acorde con el conocimiento científico más actualizado, y que deben estar sometidos a auditorías independientes y periódicas.** Los estudios de fauna deben ser completos y durante un periodo de tiempo nunca inferior a una año e incluir metodologías específicas en función del proyecto, ámbito y especies potencialmente afectadas. Las medidas compensatorias solo deben realizarse en caso de impactos residuales, nunca en caso de impactos críticos y severos, tal y como establece la normativa de Evaluación Ambiental. Los resultados de los trabajos de vigilancia ambiental, tanto los realizados a cargo del promotor como los realizados por las administraciones competentes, deben ser de conocimiento público y expuestos en un registro abierto al público en general.
- 11. Aplicación urgente de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental** para implementar mecanismos efectivos para la paralización o desmantelamiento de centrales eólicas a partir de criterios claros y cuantificables de mortalidad. En este sentido, debe ser de obligado cumplimiento el protocolo de parada de aerogeneradores elaborado por el MITECO y que actualmente solo se refleja en alguna Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de los nuevos proyectos.



Plataformas, Grupos, Colectivos y Entidades firmantes: